



DECRETO DE ALCALDÍA

N°001-2024-A/MDS

Samegua, 15 de febrero 2024



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

VISTO:

El Informe N° 0108-2024-MDS-OGPP/LDR de fecha 06 febrero del 2024 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, mediante Ley N° 28056 modificada por Ley N° 29298, Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento del Presupuesto Participativo, se regula el Proceso de Presupuesto Participativo, el cual es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad mediante el cual se definen prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementarse en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF-EF/6.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el mismo que tiene carácter general y permanente y está orientado a resultados con la finalidad que las intervenciones estén claramente articuladas a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando ineficiencias en la asignación de recursos públicos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDS de fecha 20 de marzo del 2023, que aprueba el Reglamento Multianual para el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Samegua, establece que el cronograma de actividades para cada año podrá ser ajustado y adecuado en función a las características de la realidad territorial, condiciones socioeconómicas, ambientales y culturales de la población, así como a la disponibilidad de los recursos físicos, humanos, financieros y logísticos con los que cuente la entidad para llevar a cabo el proceso,

Que, mediante Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01, establece las disposiciones técnicas para que las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual.

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el inciso 6 del artículo 20° de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** el Equipo Técnico Municipal responsable del Proceso de Formulación del "Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Año Fiscal 2025" del Distrito de Samegua, el mismo que estará conformado por:

Presidente	: Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Secretario Técnico	: Jefe de la Oficina de Planeamiento Modernización e Inversiones.



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

- Miembro : Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Miembro : Gerente de Desarrollo Económico y Social.
- Miembro : Gerente de Administración Tributaria.
- Miembro : Gerente de Servicios Municipales y Gestión ambiental.
- Miembro : Sub Gerente de Infraestructura.
- Miembro : Sub Gerencia de Desarrollo Territorial
- Miembro : Sub Gerente de Estudios y Proyectos.
- Miembro : Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Artículo Segundo. - APROBAR el Cronograma General de las acciones del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Distrito de Samegua para el Año Fiscal 2025.

ACTIVIDADES	FECHAS
1. PREPARACIÓN	
a. Etapa Preparatoria	06 de febrero
b. Emisión de Decreto de Alcaldía que aprueba el cronograma	15 de febrero
c. Convocatoria y Difusión - Cronograma de actividades	17 de febrero a 6 de marzo
d. Identificación y Registro de Agentes Participantes Acreditados	19 de febrero a 6 de marzo
f. Taller de Capacitación	06 de marzo
g. Taller de Rendición de cuentas	06 de marzo
h. Taller de diagnostico	06 de marzo
2. CONCERTACIÓN	
a. Reunión de Equipo Técnico: Evaluación de la Cartera de Proyectos a Priorizar	13 de marzo
b. Reunión del Equipo Técnico: Evaluación Técnica y Financiera de Proyectos de Priorización	13 de marzo
3. FORMALIZACIÓN - ACUERDOS DE COMPROMISOS	
a. Asamblea de Priorización de Resultados - Firma de Acuerdos y Compromisos	26 de marzo
b. Elección del Comité de Vigilancia	26 de marzo

Artículo Tercero. - CONVOCAR a los vecinos del distrito de Samegua, a través de sus organizaciones, para dar inicio al Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2025.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR al Equipo Técnico, implementar las actividades y Talleres bajo la modalidad presencial según cronograma.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Decreto, así como a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Samegua, que por su naturaleza tengan injerencia en la misma.

Artículo Sexto. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la difusión del Cronograma aprobado, a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional www.munisamegua.gov.pe y en la página del portal del Estado, respectivamente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
ALCALDIA
JUAN ANTONIO RYZAGUIRE BARRIOS
ALCALDE